

	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 28/07/2022 Página: 1 de 8</p>
---	---	--

Para:	JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ	GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
De:	MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO	DIRECTOR TÉCNICO
Asunto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024, MEDIANTE LA EJECUCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.	
Fecha:	04-10-2024	
Consecutivo	2000.46.04.470-2024	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Entidad de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tiene como Misión:

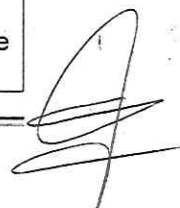
"Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".

Es facultad y el querer de la Gerencia General asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

El subcomponente aseguramiento de la prestación de los servicios se encuentra aprobado en el Plan General Estratégico y de Inversiones PGEI y del Plan Anual Estratégico y de Inversiones PAEI del Plan Departamental de Agua – PDA, de acuerdo con el Manual Operativo del PDA del Valle del Cauca. Este componente se concertó entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. – Gestora del PDA, con el propósito de apoyar a los municipios y prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, en vista de lo anterior, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. le corresponde desarrollar las competencias para el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos, como de realizar las gestiones para hacer cumplir los objetivos que permitan materializar la transformación empresarial o fortalecimiento institucional que se requieren en cada municipio, para lo cual requiere contratar profesionales con experiencia en este componente.

PERFIL REQUERIDO: El perfil requerido por Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, para el presente contrato será de un ingeniero industrial , con experiencia de hasta cuarenta y ocho (48) meses.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA		Código: FO-JUR.1.2-2
			Versión: 1
			Fecha de Vigencia: 28/07/2022
			Página: 2 de 8

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PLAN DE ASEGURAMIENTO 2024, MEDIANTE LA EJECUCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DIAGNOSTICOS DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

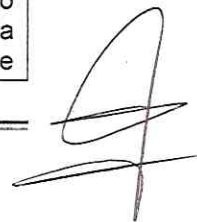
Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR: 1) Apoyar los procesos de capacitación a funcionarios de los Municipios y de las Empresas prestadoras de los servicios públicos de agua y saneamiento de carácter oficial, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la resolución 0002 de enero del 2021, por la cual se definen los lineamientos de asistencia técnica y de fortalecimiento comunitario para los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico de zonas rurales y se dictan otras disposiciones. (2) Contactar con los entes de control como lo son la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA), Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), y la Gobernación del Valle del Cauca sobre los temas relacionados con los procesos de aseguramiento en la prestación de los servicios. (3) Brindar asistencia y acompañamiento a los acueductos rurales de los municipios del Valle del Cauca priorizados para la ejecución del Plan de Aseguramiento 2024, conforme a lo dispuesto en la resolución 0895 del 15 de diciembre de 2021 y decreto 1425 de 2019, a través del cual se brindarán talleres de fortalecimiento institucional que permitan a los acueductos superar sus necesidades en cuanto a la prestación de los servicios públicos se refiere: A. Promover en los acueductos rurales del Valle del Cauca seleccionado en el plan de aseguramiento 2024, esquemas eficientes y sostenibles que permitan elevar los índices de prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, con acompañamiento de las administraciones municipales, teniendo en cuenta las características geográficas, la capacidad institucional de las entidades territoriales y los prestadores de los servicios públicos en el Departamento Valle del Cauca. B. Actualizar la línea base de la prestación de los servicios de los acueductos rurales seleccionados en el Plan de aseguramiento 2024, a través de información que se tiene en el programa de SIASAR para los acueductos rurales (FASE I) con asistencia que permita a la comunidad contar con herramientas necesarias para la toma de acciones en procura de mejorar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. C. Socializar y concertar con la comunidad y con las administraciones municipales, los resultados del diagnóstico y plan de acción propuesto conforme a las necesidades encontradas, enfocado en componentes sociales, legales, administrativos, financieros, operativos y técnicos de acuerdo con los resultados obtenidos, (FASE II) que se implementarán para en los acueductos rurales del Valle del Cauca para la vigencia 2024. D. Complementar y actualizar la línea base legal de los acueductos rurales a partir de la información suministrada por SIASAR y el diagnóstico en campo por el equipo de multidisciplinario, mediante una revisión detallada de los documentos de constitución del esquema de prestación (Ley 142 de 1994). E. Diagnosticar y Revisar la documentación legal y jurídica para actualización normativa de estatutos, contrato de condiciones uniformes, asamblea, Junta directiva, registro ante Cámara y Comercio, DIAN, RUPS, tramite de régimen especial ante la DIAN para organizaciones sin ánimo de lucro no contribuyentes, actualización de concesión de aguas en los casos que resulte pertinente, que permita diseñar e implementar acciones para el adecuado funcionamiento de la junta administradora dentro del marco normativo de servicios públicos. F. Complementar y actualizar línea base del comportamiento de indicadores de gestión y aspectos necesarios para los componentes sociales, financieros, institucionales - administrativos y comerciales conforme a la información suministrada por el programa SIASAR y la información que se obtenga en la realización de visitas de campo. G. Acompañamiento Social para elaboración de Análisis situacional territorial con diagnóstico, información concerniente a



	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha de Vigencia: 28/07/2022</p> <p>Página: 3 de 8</p>
---	---	--

población, ingresos, actividades económicas de las comunidades y actividades socioculturales de la región, a partir de la información levantada en el Formato de Censo de Usuarios. H. Revisión de los costos de administración, funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura existente de los puntos de suministro o abastos de agua o las soluciones individuales de saneamiento básico. I. Revisión de la figura que se tenga de contabilidad, estado de situación financiera y estado de resultados integral, conforme con las normas expedidas y las directrices de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. J. Cálculo de indicadores financieros: Liquidez, eficiencia en el recaudo cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, de acuerdo con lo señalado en la Resolución CRA 906 de 2019. K. Revisión y validación de existencia de metodología equilibrio entre subsidios y contribuciones. L. Organizar un perfil de proyecto para cada uno de los acueductos rurales seleccionados en el Plan de aseguramiento 2024. M. Realizar en los acueductos rurales seleccionados del Plan de aseguramiento 2024, un censo de suscriptores para caracterización que permita fortalecer el recaudo y la administración de los acueductos rurales. N. Diagnosticar y Revisar la documentación para implementación de modelos administrativos (Manual de funciones, manual de procedimientos, organigrama, visión y misión) que permitan optimización de la prestación del servicio, que permita el adecuado funcionamiento de la junta administradora del acueducto mediante el uso herramientas administrativas. Revisión y validación de existencia de un modelo de contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios de acueducto y-alcantarillado (Resolución CRA 873 de 2019 o la norma que la modifique). O. Revisión de la atención a las peticiones quejas y recursos de los acueductos rurales seleccionados en el Plan aseguramiento 2024. P. Revisión de la gestión que se hace de la cartera (mínimo año anterior y lo corrido en el momento del diagnóstico). Q. Descripción del sistema de acueducto, como mínimo describir los componentes del sistema, indicado si es por gravedad, bombeo o mixto, la capacidad, el estado de la infraestructura, fuente receptora, caudal captado, planta de tratamiento, caudal de entrada y salida a la planta de tratamiento, existencia de planos, estudios y diseños y memorias, teniendo en cuenta los puntos críticos identificados en el diagnóstico del Programa de SIASAR (Relacionados en la matriz diagnostico). (4). FASE III Plan de Aseguramiento 2023, Ejecución: A. Socializar y concertar con la comunidad y con las administraciones municipales, los resultados del diagnóstico y plan de acción propuesto conforme a las necesidades encontradas, enfocado en componentes sociales, legales, administrativos, financieros, operativos y técnicos de acuerdo con los resultados obtenidos, (FASE II) que se implementarán para en los acueductos rurales del Valle del Cauca para la vigencia 2024. B. brindar talleres de fortalecimiento institucional por componentes (legal, administrativo, financiero y comercial) que le brinden a las juntas administradoras mejorar su capacidad de gestión, promoviendo en los acueductos rurales esquemas eficientes y sostenibles que permitan elevar los índices de prestación de los servicios públicos domiciliarios, con acompañamiento de las administraciones municipales, teniendo en cuenta las necesidades específicas evidenciadas en el diagnostico llevado a cabo en fase I y Fase II. (5) Asistir técnicamente a las juntas administradoras de las plantas de acueductos para implementar las buenas prácticas operativas con criterios de calidad y eficiencia en las zonas rurales del valle del cauca. (6) Asistir técnicamente a los prestadores de los servicios básicos (saneamiento y agua potable) encargados de la dirección, administración y representación legal del acueducto en las zonas rurales de los municipios del valle del cauca. (7) Asistir técnicamente en la aplicación del índice de esquemas diferenciales rurales de acuerdo con las condiciones particulares en cada comunidad de las zonas rurales del valle del cauca (8) Apoyar la realización de los informes que se requieran para los diferentes órganos de control, MVCT Gobernación del Valle, Superintendencia de Servicios Públicos y los demás que requiera la entidad según las instrucciones del supervisor del Contrato. (9) Asistir a las reuniones y eventos que Vallecaucana de Aguas S.A - E.S.P requiera en la ejecución del presente contrato. (10) Realizar las asistencias técnicas por sus propios medios cuando la empresa no disponga de los recursos o medios (11) Atender las actividades adicionales que sean delegadas por la dirección técnica del Plan Departamental de Aguas. (12) Cumplir con las normas, reglamentos e



instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la empresa. (13) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) así como en la inducción y reinducción en temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo. (14) Presentar al ingresar a la empresa la Seguridad social vigente. (15) Ejecutar las actividades contractuales con sus propios medios y ayudas (Eje. Disponer de un computador portátil). (16) Presentar las cuentas de cobro oportunamente y con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (salud, pensión y AL), informes mensuales de sus funciones ejecutadas y novedades durante el periodo al supervisor encargado y las requeridas por EL -CONTRATANTE. (17) Toda la información, documentación y productos generados por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales serán de propiedad del Vallecaucana de Aguas S.A - E.S.P. A la terminación del contrato, el contratista deberá hacer entrega de un backup con toda la información antes señalada y deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Las anteriores actividades se desarrollarán danto apoyo y asesoría a los municipios, con el fin de lograr una mayor efectividad. (18) Apoyar en la proyección de respuestas a comunicaciones, solicitudes, peticiones internas y externas que le sean asignadas por la entidad en cumplimiento de la ley 594 del 2000, por medio del sistema de gestión documental "ORFEO

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado a desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 DE DICIEMBRE 2024

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE y en todos los municipios donde deba desplazarse el contratista para la ejecución del contrato. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali -Valle del Cauca.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$16.995.000) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$5.665.000) M/CTE, una vez presente la correspondiente cuenta de cobro y/o factura adjunto al informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – CDR. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR No. 17142 expedido el 01 DE OCTUBRE DE 2024 expedido por el Consorcio Fiduciario FIA.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica de



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 28/07/2022 Página: 5 de 8</p>
---	---	---

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley y en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03, del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023, del 29 de diciembre de 2023, Se determinó en el capítulo VII, que se contratará los bienes, suministros, obras, servicios y demás contratos típicos o atípicos, nominados o innominados, permitidos por la Constitución Política o la Ley, previo el análisis detallado de la conveniencia y oportunidad soportado en un estudio técnico, jurídico y financiero conforme a lo exigido para cada criterio de selección de contratista, de tal forma que conforme al principio de planeación y al régimen jurídico previsto por el legislador. La escogencia de esta contratación se llevará a cabo de acuerdo a la modalidad de **contratación directa**; modalidad de selección que se establece por la naturaleza del contrato, sin limitación de cuantía y en algunos casos, por la naturaleza del Contrato y en razón a la cuantía.

Según lo estipulado en el punto 17.1.1 podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y sin limitación de cuantía, en los siguientes casos:

4. "Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, apoyo logístico, o de trabajos artísticos, es decir, intuitu personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para efectos del ajuste al valor de las remuneraciones de los Prestadores de Servicios y de apoyo a la gestión en el año 2024 se han tenido en cuenta las siguientes variables:

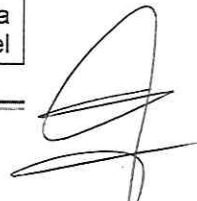
- El índice de incremento en el costo de vida.
- Lo dispuesto en la normatividad vigente para los gastos del Gestor en 2024.
- La disponibilidad y capacidad presupuestal del Gestor del PDA del Valle del Cauca.

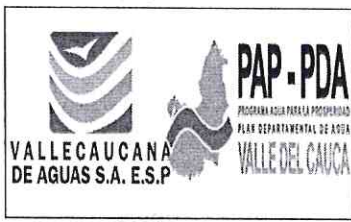
Acorde con lo anterior las escalas de remuneraciones para los prestadores de servicios y de apoyo a la gestión se han incrementado en un diez por ciento (10%). Así las cosas el valor contractual a cancelar por concepto de pago de honorarios mensual asciende a la suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$5.665.000) M/CTE** por ajustarse a honorarios de profesional, en razón a la circular mencionada y la disponibilidad de Vallecaucana de Aguas S.A.

El valor contratado se cancelará por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., mediante transacción electrónica, al número de cuenta y entidad bancaria, previamente autorizado por el proveedor o contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del



	<p align="center"> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA </p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha de Vigencia: 28/07/2022</p> <p>Página: 6 de 8</p>
---	---	--

decreto 1082 del 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCION (TIPIFICACION)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACION	ASIGNACION
1	RIESGOS REGULATORIOS	Por aumento en los impuestos o tasa contributivas que fije el gobierno nacional	100%	contratista
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes y servicios, que afecte el servicio contratado, o conlleven al incumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades o carencia en la calidad de los servicios contratados que causen perjuicios a la entidad y lleven a afectar la ecuación contractual	100%	Contratista
4	RIESGOS POR OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social	100%	Contratista
5	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, por incendio, por condiciones ambientales inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio contratado.	100%	Contratista

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

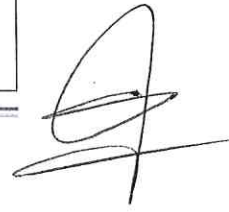
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley número 4170 de 2011, los artículos 22, 39, 110 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 28/07/2022 Página: 7 de 8</p>
---	---	---

• Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"*

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- a) Riesgos de carácter económico;
- b) Riesgos de carácter social o político;
- c) Riesgos de carácter operacional;
- d) Riesgos de carácter técnico;
- e) Riesgos de carácter financiero;
- f) Riesgos de carácter regulatorio;
- g) Riesgos de la naturaleza;
- h) Riesgos ambientales;
- i) Riesgos tecnológicos

En el presente contrato no se requerirá el aporte de garantías, teniendo en cuenta la cuantía, forma de pago y la naturaleza del contrato, en concordancia con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015**, que señala que *"en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

7. JUSTIFICACION DE NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Reglamento interno de Contratación mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023

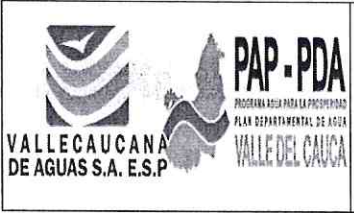
De acuerdo al parágrafo 17.2.1.6 Garantías:

Salvo que se pacte entrega de anticipo o pago anticipado, para este tipo de orden de compra, no será obligatoria la solicitud de garantía única de cumplimiento, por lo tanto, una vez perfeccionado el contrato, se remitirá copia de la documentación al funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

8. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REGIMEN LEY 80 / RECURSOS FIA</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-2 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 28/07/2022 Página: 8 de 8</p>
---	---	---

tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.


MIGUEL EDINSON ZULUAGA MONTERO
DIRECTOR TÉCNICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

Proyectó: Henry Preciado Arcila- CPSP-Area Juridica
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate - Director Jurídico
Aprobó: El firmante

